

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, le informo que quien fuera designada como curadora ad litem, dentro del trámite ejecutivo de la referencia, se notificó personalmente el pasado 23 de noviembre de 2022. Asimismo, el 7 de diciembre de 2022 arrimó escrito de contestación a la demanda. Sírvasse en proveer.



Carlos José Ciro Parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00149 00
Demandante	Banco de Bogotá S.A:
Demandado	Creando Proyectos S.A.S. y Sandra Patricia Salazar Arango
Auto Inter. Nro.	060
Asunto	Corre traslado excepciones de fondo por 10 días.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En vista del memorial que antecede, se tiene contestada la demanda por parte de la doctora Alejandra Echeverry González en su calidad de *Curadora Ad Litem* de la señora Sandra Patricia Salazar Arango y Creando Proyectos S.A.S. En consecuencia, se ordena proceder de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, esto es: Se ordena correr traslado, al ejecutante, por el término de 10 días hábiles, para que se pronuncie frente a ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda a hacer valer.

De otro lado, se pone de en conocimiento el envío del oficio a la entidad Sura EPS, y su radicación por la respectiva entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 06 fijados a las 8:00
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b10f66c6d570d2dda5d26b337db2a6d3f8b1dcd232e09e8d5f0fc9f08114bda

Documento generado en 23/01/2023 01:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>